



EPS. EMUSAP ABANCAY S.A.C.

Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

ACUERDO DIRECTORAL N° 001-2015-EPS EMUSAP-ABANCAY-SAC/D.

Abancay, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de fecha 23 de diciembre de 2015, con participación del representante de la Municipalidad Provincial de Abancay en calidad de Presidente Abog. José Sergio Abarca Vera y del representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en calidad de Director Dr. Wilmer Florez Garcia.

CONSIDERANDO:

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las empresas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante acuerdo de directorio, aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros y rigen a partir del 01 de enero de 2016;

Que, el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y la jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, han elaborado el proyecto de la Directiva N° 001-2015-EMUSAP-AB-SAC, denominada "Directiva Interna de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal de la EPS EMUSAP ABANCAY SAC Año Fiscal 2016";

Que, la citada Directiva tiene por objeto establecer los mecanismos internos, que posibiliten la aplicación efectiva de medidas específicas dentro de la EPS, en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el gasto y de ingresos de personal durante el Año Fiscal 2016;

Que, en mérito a lo expuesto y considerando que el contenido de la presente Directiva, cumple con los objetivos trazados por la Alta Dirección de la Empresa, el Directorio en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2015-EMUSAP-AB-SAC, denominada "DIRECTIVA INTERNA DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL DE LA EPS EMUSAP ABANCAY SAC AÑO FISCAL 2016"; la misma que en anexo forma parte del presente Acuerdo Directorial.

Artículo Segundo.- DISPONER a la gerencia general, gerencias de línea, jefaturas de oficina, jefaturas de división y personal de la EPS, la implementación de la presente Directiva con carácter obligatorio. Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

EPS EMUSAP ABANCAY SAC
Abog. Jose S. Abarca Vera
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

052-1328581-1

RESOLUCION GERENCIAL N° 037-2015-GG/EMAPA HVCA S.A.

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2015

VISTO

Que, mediante el Informe N° 100-2015/OGPP-EMAPA-HVCA La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia General la aprobación de la DIRECTIVA N° 003-2015-GG/EMAPA "DIRECTIVA DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2016" de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo que dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, ha formulado la "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingreso de Personal para el Año Fiscal 2016"

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica, determina las funciones de la Gerencia General de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones y;

Que, en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, señala que; en la Empresas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Directorio, aprueban disposiciones de Austeridad, Disciplina, y Calidad en el Gasto Público y de Ingreso de Personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros.

Estando al documento de vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica S.A.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBESE, la Directiva N° 003-2015-EMAPA-HVCA-S.A "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica S.A.", para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 2°.- Elevar, copia de la presente Resolución Gerencial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y disponer su inmediata publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo 3°.- Disponer, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, publicar en la Página Web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica S.A., la DIRECTIVA N° 003-2015/EMAPA-HVCA-S.A."DIRECTIVA DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2016"

Artículo 4°.- Encargar, al Órgano de Dirección, Órgano de Apoyo y Órganos de Línea, cumplir y hacer cumplir estrictamente la presente Directiva.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, otras normas que contravenegan a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

EMAPA - HVCA. S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALcantarilla DE HUANCavelica
Ing. Moisés Munive Olivera
GERENTE GENERAL

055-1328789-1



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Rioja S.R.L.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028 - 2015-GG-SEDAPAR S.R.L.

Rioja, 22 de Diciembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 084-2015-O.P.P/NFDAR-SEDAPAR SRL, de fecha 15 de Diciembre del 2015, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva la Directiva N° 001-2015-PLANEAM Y PPTO - SEDAPAR S.R.L. "Disposiciones de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal en la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Rioja S.R.L. (SEDAPAR S.R.L.) para el Año Fiscal 2016

CONSIDERANDO:

• Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las empresas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos locales, deben aprobar Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal que contendrán necesariamente medidas en esos rubros.

En uso de las facultades conferidas por Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos que emanan a la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 001-2015 - PLANEAM Y PPTO - SEDAPAR S.R.L., relacionada a DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado DE RIOJA S.R.L. (SEDAPAR S.R.L.) PARA EL AÑO FISCAL 2016.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SEDAPAR SRL, remita copia de la presente Resolución y Directiva Interna, dentro de los tres días hábiles de aprobada, a los Departamentos y áreas para su aplicación y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CPC. Ernesto Andres Tarazona Rengifo
Gerente General

002-1328476-1



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIA-P

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2016-IIAP-P

Liquitos, 4 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIA-P, determina la finalidad y funciones del IIA-P;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIA-P, es un Pliego Presupuestal (055) de acuerdo con lo establecido en las Leyes N°s 23641 y 28168;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por el Consejo Superior del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, mediante acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS, tomado en su XXXVI sesión ordinaria del 26 de mayo de 2010; establece en su artículo 27° la Presidencia, es titular del Pliego presupuestal y tienen como misión lograr con eficiencia y eficacia los objetivos institucionales y sus relaciones con el ámbito externo;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, precisando en el numeral 7.1 de su artículo 7° que el titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El titular es responsable solidario con el delegado;

Que, por Resolución Presidencial N° 064-2015-IIAP-P de fecha 23 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIA-P;

Que, en ese contexto, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados, en materia presupuestal, que permitan al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, cumplir con las funciones previstas tanto en su Ley de creación, organización y funciones, como con la programación de las metas institucionales para el Año Fiscal 2016, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego;

Con el visado de la Gerencia Estratégica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Delegación de facultades a la Gerencia Estratégica

Delegar en el funcionario a cargo de la Gerencia Estratégica del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2016, las siguientes facultades y atribuciones de índole presupuestal, para el Año Fiscal 2016:

a) Las que son materia de delegación y que se encuentran señaladas de manera expresa en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por todas las fuentes de financiamiento, tanto de los programas presupuestales como de las actividades y proyectos de inversión pública.

Artículo 2°.- De la observancia de los requisitos legales.

La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3°.- De la notificación y publicación

Notificar la presente resolución al funcionario en quien ha sido delegada facultades y atribuciones; así como disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal de Transparencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana: www.iiap.org.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA - Presidente del IIA-P

029-1328559-1